UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 501 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 07 MAYO 2019

Visto el expediente administrativo sobre ampliación presupuestal del Proyecto FOCAM "Modelado del Comportamiento de Aguas Subterráneas en los Ecosistemas de Humedales de la Cabecera de Cuenca Cachi – Apacheta, Región Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece en el artículo 112. Sistema de presupuesto y de control: Las universidades públicas están comprendidas en los sistemas públicos de presupuesto y de control del Estado, concordante con el artículo 113°. Asignación presupuestal: Las universidades públicas reciben los recursos presupuestales del tesoro público, para satisfacer las siguientes necesidades: 113.1 Básicos, para atender los gastos corrientes y operativos del presupuesto de la universidad, con un nivel exigible de calidad. 113.2 Adicionales, en función de los proyectos de investigación, de responsabilidad social, desarrollo del deporte, cumplimiento de objetivos de gestión y acreditación de la calidad educativa. 113.3 De infraestructura y equipamiento, para su mejoramiento y modernización, de acuerdo al plan de inversiones de cada universidad;

Que, el Estatuto de la UNSCH en su artículo 221°, establece que la Oficina General de Investigación e Innovación es un órgano del Vicerrectorado de Investigación encargado de la gestión administrativa y de viabilizar las actividades y proyectos de investigación y tiene como funciones: Brindar apoyo para captar recursos de diversas fuentes de financiamiento, guiar y apoyar en la elaboración de propuestas a ser presentadas a los concursos, recopilar información y documentos solicitados en las convocatorias a concursos, fortalecer vínculos con instituciones públicas y privadas nacionales y extranjeras, apoyar en la gestión de la ejecución de los proyectos de investigación, apoyar en la difusión de información vinculada a la actividad científica, aprobar y tramitar compras de equipos e insumos, organizar y/o apoyar la movilización nacional e internacional de los investigadores, aprobar contrataciones temporales sin necesidad de aprobación rectoral, generar partidas específicas para agilizar la ejecución de las subvenciones, proponer el presupuesto anual para la investigación, otras que por delegación le encargue el Vicerrectorado de Investigación;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 501 -2019-UNSCH-R

Que, mediante Memorando Nº 008-APM-PROY-FOCAM-UNSCH-2019 de fecha 11 de marzo de 2019, el Responsable del Proyecto FOCAM "Modelado del Comportamiento de Aguas Subterráneas en los Ecosistemas de Humedales de la Cabecera de Cuenca Cachi – Apacheta, Región Ayacucho" presenta al Jefe de la Oficina General de Investigación e Innovación, un informe técnico para la ampliación presupuestal para la adquisición de bienes y servicios del mencionado Proyecto, con el fin de garantizar el éxito de su culminación, requiriendo para ello, la suma de cincuenta y uno mil doscientos y 00/100 soles (S/. 51,200);

Que, con Memorando Nº 072-2019-OGII-VRI-UNSCH de fecha 13 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina General de Investigación e Innovación solicita al Jefe de la Oficina General de Administración, la ampliación del presupuesto para el Proyecto FOCAM "Modelado del Comportamiento de Aguas Subterráneas en los Ecosistemas de Humedales de la Cabecera de Cuenca Cachi – Apacheta, Región Ayacucho", suscribiendo la justificación planteada por el Responsable del Proyecto, ascendente a la suma de cincuenta y uno mil doscientos y 00/100 soles (S/. 51,200.00);

Que, con Memorando Nº 398-2019-UNSCH-OGPP-OP de fecha 26 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, comunica al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que la Oficina General de Investigación e Innovación es la responsable de analizar aspectos sobre las justificaciones idóneas, importantes y/o relevantes para la ampliación de presupuesto, pues lo citado por la referida Oficina no son motivos relevantes para la toma correcta de las decisiones, teniendo el período de ejecución de proyectos de dos años según el Reglamento del IV Concurso Interno de Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación para Docentes financiado por el FOCAM;

Que, con Memorando Nº 0151-2019-OGII-VRI-UNSCH de fecha 15 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina General de Investigación e Innovación solicita al Jefe de la Oficina General de Administración de la UNSCH, ampliación de presupuesto para el Proyecto FOCAM, autorizando dicho pedido;

Que, mediante Memorando Nº 1492-2019-UNSCH-OGA de fecha 14 de marzo de 2019, el jefe de la Oficina General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto se atienda el pedido de ampliación de presupuesto para el Proyecto "Modelado del Comportamiento de Aguas Subterráneas en los Ecosistemas de Humedales de la Cabecera de Cuenca Cachi – Apacheta, Región Ayacucho", por el monto de S/. 51,200.00 soles;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 501 -2019-UNSCH-R

-03-

Artículo 1°.- AUTORIZAR la ampliación de presupuesto del Proyecto "Modelado del Comportamiento de Aguas Subterráneas en los Ecosistemas de Humedales de la Cabecera de Cuenca Cachi – Apacheta, Región Ayacucho", por el monto de cincuenta y uno mil doscientos y 00/100 soles (S/. 51,200.00) soles financiado con recursos del FOCAM

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado de Investigación
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto.
Oficina General de Investigación a Innovación
Oficina de Presupuesto
Órgano de Control Institucional
Of. General de Informática y Sistemas (Portal Institucional)
FOCAM
Proyecto
Responsable del Proyecto
Archivo

CAZP/ccz